

NOTA INTERNA

TRD 181.1.50.05.00000003.15.2026000157

Palmira, 30 / mayo / 2026

PARA: **DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

DE: **DIANA CAROLINA MARIN VERGARA**
Subsecretaria de Infraestructura y Valorización

PARA SU INFORMACIÓN	☐	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	☐	FAVOR DAR CONCEPTO	☐
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	☐	ENCARGARSE DEL ASUNTO	☒	FAVOR TRAMITAR	☐
ENTERARSE Y DEVOLVER	☐	DILIGENCIAR Y DEVOLVER	☐	OTRO	☐

REFERENCIA: Contrato MP-1479- 2025, objeto: “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSTRUCCIONES, ADECUACIONES Y MEJORAMIENTOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”.

ASUNTO: Adición presupuestal y prórroga al contrato de interventoría MP-1479-2025.

Cordial Saludo,

En atención al Contrato de interventoría No. MP-1479-2025, cuyo objeto es la “*Interventoría integral a las construcciones, adecuaciones y mejoramientos de las infraestructuras deportivas y sociales en el Municipio de Palmira*”, suscrito con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., se permite elevar la presente solicitud para el ajuste de la cláusula contractual 4 correspondiente al **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** y a la cláusula 5 correspondiente a **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** en razón a las siguientes consideraciones

NOTA INTERNA

de orden técnico, financiero y jurídico.

El valor del Contrato es por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$2.598.113.410)**, IVA incluido.

1. RESUMEN TÉCNICO

La actuación administrativa se origina en la solicitud presentada por la interventoría **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA E.I.C.E.**, quien solicita **Adición Presupuestal** por **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$640.752.250)** IVA incluido y una ampliación contractual por **DOS (2) MESES** debido a la ocurrencia de circunstancias técnicas, administrativas y jurídico.

Antecedentes

Prórroga previa

Se amplió el plazo hasta el 31 de marzo de 2026, con fundamento en:

- Condiciones técnicas, sociales y climáticas verificadas.
- Solicitudes de ampliación de los contratos de obra.
- Concepto técnico emitido mediante oficio INFIINDER-078-2025

Adición presupuestal previa

- Valor: \$650.000.000.
- Equivalente: 25,02% del valor inicial del contrato

Prórroga previa

Se amplió el plazo hasta el 31 de mayo de 2026, con fundamento en:

- Condiciones técnicas, sociales y operativas que incidieron en la programación de las obras.
- La necesidad de armonizar la ejecución de la interventoría con los cronogramas actualizados de los contratos de obra.
- Concepto técnico emitido mediante oficio INFIIMDER-096-2026 del 26 de marzo de 2026.

Contratos de obra asociados

- Contrato MP-1500-2025 – Frente 2.
- Contrato MP-1427-2025 – Frente 4.
- Contrato MP-1994-2025 – Frente 5

NOTA INTERNA

Es importante señalar que, mediante solicitud No. INFIIMDER-093-2026 del 26 de marzo de 2026, la interventoría requirió tanto la adición de recursos como la prórroga contractual; no obstante, con el fin de evitar afectaciones en la continuidad y ejecución del proyecto, se gestionó únicamente la prórroga del plazo contractual.

Justificación Técnica

Entre las causas que originan la presente solicitud corresponden a condiciones técnicas sobrevinientes no atribuibles al contratista. A la fecha, las obras no han culminado en su totalidad por efectos de mayores cantidades y obras complementarias que no alteran el objeto contractual, presentan actividades pendientes críticas que requieren continuidad en el control técnico, administrativo y financiero.

Adición presupuestal

Con el propósito de consolidar las necesidades económicas identificadas para garantizar la continuidad de la interventoría, se realiza la solicitud de una adición presupuestal única por valor de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$640.752.250), IVA incluido.

Dicho valor corresponde a la integración de los requerimientos presupuestales previamente identificados para asegurar la permanencia del personal profesional, técnico, administrativo y operativo indispensable para el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período adicional solicitado.

En consecuencia, la modificación económica requerida mantiene una relación directa con el objeto contractual, obedece a necesidades derivadas de la ejecución efectiva de los contratos objeto de interventoría y se encuentra orientada exclusivamente a garantizar la continuidad de las actividades de control, seguimiento y cierre contractual necesarias para el cumplimiento de los fines estatales perseguidos

Análisis porcentual

- Valor inicial: \$2.598.113.410
- Adición No. 1: \$650.000.000 corresponde a 25,02% del valor inicial del contrato.
- Adición solicitada en el presente informe: \$640.752.3250 corresponde a un 24,66% del valor

NOTA INTERNA

inicial del contrato

- Sumatoria de las adiciones: \$1290.752.250 correspondiente al 49,68% del valor inicial del contrato

El porcentaje solicitado se encuentra dentro de los límites legalmente permitidos y mantiene razonabilidad financiera frente al alcance requerido.

La adición requerida corresponde exclusivamente a los costos asociados a la permanencia del equipo humano, técnico y administrativo necesario para garantizar la continuidad de la interventoría durante el período adicional solicitado.

Su destinación guarda relación directa con el objeto contractual y resulta proporcional a las necesidades derivadas de la ejecución efectiva de los contratos de obra.

Por lo anterior, se soporta la adición con el siguiente cálculo:

CALCULO INTERVENTORIA ANÁLISIS DETALLADO					
PROYECTO:					FRENTES DE OBRA
COSTO TOTAL OBRA CIVIL:					
DURACIÓN (MESES):					2
1. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN					
DESCRIPCION	CANT	MESES	DEDICACION	SAL. BASICO	VALOR TOTAL
Director de interventoria	1	2	100.00%	\$ 22.464.443,28	\$ 44.928.886,55
Ingeniero residente de interventoria 1	3	2	100.00%	\$ 11.000.000,00	\$ 66.000.000,00
Auxiliar de residencia	2	2	100.00%	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,00
Profesional Ambiental	1	2	100.00%	\$ 8.000.000,00	\$ 16.000.000,00
Profesional Social	1	2	100.00%	\$ 8.000.000,00	\$ 16.000.000,00
Profesional SST	1	2	100.00%	\$ 8.000.000,00	\$ 16.000.000,00
Profesional electricista	1	2	100.00%	\$ 8.000.000,00	\$ 16.000.000,00
Profesional Sanitario	1	2	100.00%	\$ 8.000.000,00	\$ 16.000.000,00
Profesional en derecho	1	2	100.00%	\$ 9.000.000,00	\$ 18.000.000,00
Contador	1	2	100.00%	\$ 6.000.000,00	\$ 12.000.000,00
Auxiliar administrativo	1	2	100.00%	\$ 2.625.000,00	\$ 5.250.000,00
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO					\$ 234.178.886,55
FACTOR MULTIPLICADOR					\$ 2,00
VALOR TOTAL PROFESIONALES					\$ 468.357.773,11
2. GASTOS GENERALES					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MESES	TARIFA	VALOR TOTAL
Dotación Campamento/Mobiliario/Patos/Vallas	GI	1	2	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00
Comision de topografia	UNIDAD	1	2	\$ 12.000.000,00	\$ 24.000.000,00
Software/Hardware para Obra	GI	1	2	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00
Sistema de Seguridad Industrial/Dotación	GI	1	2	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00
Ensayos de Laboratorio	GI	1	1	\$ 28.789.495,80	\$ 28.789.495,80
Papelaria/Emplastes/Copias planos/Fotocopias	GI	1	2	\$ 1.500.000,00	\$ 3.000.000,00
Transportes	GI	1	2	\$ 2.500.000,00	\$ 5.000.000,00
Comunicaciones e internet	GI	1	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 70.089.495,80
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORIA					\$ 538.447.268,91
IVA (19%)					\$ 102.304.981,09
TOTAL COSTOS INTERVENTORIA					\$ 640.752.250,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROYECTO:					
 Subsecretaría de Infraestructura y Valorización Subsecretaría de Infraestructura y Valorización					

Prórroga

La solicitud de la ampliación del plazo contractual por dos (2) meses adicionales, contados a partir de la reanudación efectiva del contrato, se basa en que es un término requerido para acompañar la ejecución de las actividades pendientes, la terminación de las obras y los procesos asociados de cierre contractual.

- La ejecución de la interventoría se encuentra directamente vinculada a la duración efectiva de los contratos de obra. •
- La culminación de las actividades pendientes requiere acompañamiento permanente de la interventoría.
- La ausencia de interventoría durante la ejecución de actividades contractuales generaría vacíos de control y seguimiento.
- Se requiere garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo, financiero y contractual de los proyectos intervenidos.

En consecuencia, la solicitud corresponde a una Adición Presupuestal por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** (\$640.752.250) IVA incluido, y una prórroga para la ejecución del contrato por **DOS (2) MESES**.

La distribución presupuestal se atenderá con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3037 del 26 de mayo de 2026 por valor de Trescientos Sesenta Millones de Pesos M/CTE** (360.000.000) y al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3087 del 03 de junio de 2026 por valor de Doscientos Ochenta Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta De Pesos M/CTE** (280.752.250,00) para el proyecto de inversión a cargo de la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda.

La prórroga y adición presupuestal no implica modificación del objeto contractual y se configura como una medida necesaria para garantizar la correcta ejecución, calidad, seguridad y funcionalidad de la vigilancia y control a los contratos de obra.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

La la solicitud de prórroga y adición se encuentran sustentadas en el marco normativo vigente. Lo cual

NOTA INTERNA

hace procedente la prórroga y la adición, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, 14, 25, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 principios de economía, planeación, responsabilidad, continuidad del servicio y prevalencia del interés general, permiten la adición presupuestal al contrato de obra cuando exista causa objetiva, verificable y proporcional.

Jurisprudencia del Consejo de Estado El Consejo de Estado ha señalado reiteradamente que la interventoría constituye un instrumento esencial para garantizar el adecuado control de los contratos estatales y que su permanencia debe extenderse durante todo el tiempo en que subsista la ejecución del contrato principal.

Asimismo, ha reconocido la procedencia de prórrogas y adiciones cuando estas obedecen a circunstancias sobrevinientes no imputables al contratista y resultan necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada ejecución contractual.

Del mismo modo, ha reiterado que la Administración debe preservar el equilibrio económico del contrato y adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones al interés público derivadas de la interrupción de las actividades de control y vigilancia contractual.

3. CONCLUSIÓN

La presente justificación se soporta en la petición elevada por la Interventoría mediante el oficio INFIIMDER-110-2026 denominado “*Actualización de la solicitud de prórroga y adición No 3 del Contrato de Interventoría No. MP-1479-2025*”, del 29 de mayo de 2026, el cual se anexa a esta nota para fines de validación.

En virtud de lo anterior, se solicita la modificación en el contrato de interventoría No. MP-1479-2025 a la cláusula contractual 4 - **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, estableciendo una adición presupuestal por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** (\$640.752.250) IVA incluido, y a la cláusula 5 - **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, estableciendo una prórroga de **DOS (2) MESES**.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
VALORIZACIÓN**

NOTA INTERNA

Atentamente,

DIANA CAROLINA MARIN VERGARA
Subsecretaria de Infraestructura y Valorización

Proyectó: Jean Pierre Arce – Contratista
Revisó: Diana Carolina Marin Vergara - Subsecretaria de Infraestructura y Valorización
Aprobó: Diana Carolina Marin Vergara - Subsecretaria de Infraestructura y Valorización